



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García
Núm. 09/2

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas



Año 1978

Martes 25 de abril

Número 94

MINISTERIO DE ECONOMIA

ORDEN de 17 de marzo de 1978 por la que se actualiza la composición de varios órganos de los que constituyen la organización para llevar a cabo el Censo Industrial de España, establecida por Orden de la Presidencia del Gobierno de 26 de mayo de 1976.

Ilustrísimo señor:

Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 26 de mayo de 1976, dictada en desarrollo del Decreto 794/1975, de 3 de abril, se aprobó la Organización para llevar a cabo el Censo Industrial de España. Con posterioridad se ha promulgado la Ley 19/1977, de 1 de abril, por la que se regula el derecho de asociación sindical y se autoriza la constitución de asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores; se han dictado los Reales Decretos 1716/1976, de 23 de julio, por el que se crea en el Ministerio de Agricultura la Dirección General de Industrias Agrarias; 2767/1976, de 4 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la estructura de los Servicios Centrales de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística; 1558/1977, de 4 de julio, por el que se estructuran determinados órganos de la Administración Central del Estado, creando varios nuevos Ministerios, entre ellos el de Economía, e integrando en él al Instituto Nacional de Estadística, y 1875/1977, de 23 de julio, sobre estructura orgánica y funciones del Ministerio de Economía, y por Orden de 25 de enero de 1977 se modifica parcialmente, a nivel de Sección,

la estructura orgánica del Instituto Nacional de Estadística.

Por lo expuesto, se estima necesaria la actualización, en su composición, de varios órganos de los que constituyen la organización para llevar a cabo el Censo Industrial de España, establecida por la citada Orden de la Presidencia del Gobierno de 26 de mayo de 1976.

En su virtud, a propuesta del Director General del Instituto Nacional de Estadística.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. — La Orden de la Presidencia del Gobierno de 26 de mayo de 1976 queda modificada en los siguientes términos:

1. La composición de la Junta Nacional del Censo Industrial, a que hace referencia el apartado 1, A) Organización Central, será la siguiente:

Presidente: Ministro de Economía.

Vicepresidente: Director General del Instituto Nacional de Estadística.

Vocales:

Por el Ministerio de Economía: Secretario General Técnico y los Subdirectores Generales de Coordinación Estadística, de Estadísticas de las Empresas, de Estudios y Análisis Económicos y de Muestreo y Censos del Instituto Nacional de Estadística.

Por el Ministerio de Hacienda: Secretario General Técnico.

Por el Ministerio del Interior: Secretario General Técnico y Director General de Administración Local.

Por el Ministerio de Industria y Energía: Secretario General Téc-

nico, Director General de Minas e Industrias de la Construcción, Director General de la Energía, Director General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, Director General de Industrias Químicas y Textiles, Director General de Industrias Alimentarias y Diversas y Director General de Promoción Industrial y Tecnología.

Por el Ministerio de Agricultura: Secretario General Técnico y Director General de Industrias Agrarias.

Por el Ministerio de Comercio y Turismo: Secretario General Técnico.

Por el Ministerio de Cultura: Secretario General Técnico.

Por el Alto Estado Mayor: Un representante.

Por las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación: Presidente del Consejo Superior de Cámaras.

Por las Asociaciones Empresariales: Dos representantes.

Por las Asociaciones Obreras: Dos representantes.

Secretario: Jefe del Servicio de Estadísticas Sectoriales del Instituto Nacional de Estadística.

Vicesecretario: Jefe de la Sección de Estadísticas Industriales del Instituto Nacional de Estadística.

2. La composición de la Comisión Ejecutiva Central del Censo Industrial, a que se refiere el apartado 2, A) Organización Central, será la siguiente:

Presidente: El Director General del Instituto Nacional de Estadística.

Vicepresidente: El Subdirector General de Coordinación Estadística del Instituto Nacional de Estadística.

Vocales: Subdirectores Generales de Estadísticas de las Empresas, de Estudios y Análisis Económicos y de Muestreo y Censos del Instituto Nacional de Estadística; Jefe del Servicio de Estadística e Informática del Ministerio de Industria y Energía; Jefe del Servicio de Análisis Estadístico del Ministerio de Agricultura; Jefes de los Servicios de Coordinación Estadística, de Estadísticas Sectoriales de Cuentas Nacionales, de Diseño y Estudios, de Trabajos de Campo, de Proceso de Datos y de Asuntos Generales del Instituto Nacional de Estadística, y un representante del Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, otro por las Asociaciones empresariales y un tercero por las Asociaciones obreras.

Secretario: Jefe de la Sección de Estadísticas Industriales del Instituto Nacional de Estadística.

3. La composición de la Subcomisión permanente de la Comisión Ejecutiva Central del Censo Industrial, a que se refiere el apartado 2.1, A) Organización Central, será la siguiente:

Presidente: Subdirector General de Estadísticas de las Empresas del Instituto Nacional de Estadística.

Vicepresidente: Jefe del Servicio de Estadísticas Sectoriales del Instituto Nacional de Estadística.

Vocales: Jefes de los Servicios de Cuentas Nacionales, de Trabajos de Campo y de Proceso de Datos del Instituto Nacional de Estadística.

Podrán incorporarse a la Subcomisión, en razón de la materia a tratar, los Jefes de los Servicios de Coordinación Estadística, de Diseño y Estudios y de Asuntos Generales del Instituto Nacional de Estadística, los Delegados del Instituto Nacional de Estadística en los Ministerios de Agricultura e Industria y Energía, y los Jefes de Sección que en cada caso se estimen necesarios, que actuarán como consultivos sin voto.

Secretario: Jefe de la Sección de Estadísticas Industriales del Instituto Nacional de Estadística.

4. La composición de la Subcomisión de Realización de la Comisión Ejecutiva Central del Censo Industrial, a que hace referencia el apartado 2.2, A) Organización Central, será la siguiente:

Presidente: Subdirector General

de Muestreo y Censos del Instituto Nacional de Estadística.

Vicepresidente: Jefe del Servicio de Trabajos de Campo del Instituto Nacional de Estadística.

Vocales: Jefes de los Servicios de Estadísticas Sectoriales y de Cuentas Nacionales y los Jefes de las Secciones de Estadísticas Industriales y de Programación de Trabajos de Campo del Instituto Nacional de Estadística.

Podrán incorporarse a la Subcomisión, en razón de la materia a tratar, los Jefes de los Servicios de Coordinación Estadística, de Diseño y Estudios y de Asuntos Generales del Instituto Nacional de Estadística, los Delegados del Instituto Nacional de Estadística en los Ministerios de Agricultura e Industria y Energía, y los Jefes de Sección o Delegados ministeriales que en cada caso se estime necesario.

Secretario: Jefe de la Sección de Control y Toma de Datos del Instituto Nacional de Estadística.

5. La composición de la Junta Provincial del Censo Industrial, a que se refiere el apartado 1, B) Organización Provincial, será la siguiente:

Presidente: Gobernador Civil.

Vicepresidente: Delegado Provincial del Instituto Nacional de Estadística.

Vocales: Los Delegados Provinciales de Industria y Energía, Agricultura, Comercio y Turismo y Cultura, y el Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de la capital de la provincia.

Podrá ampliarse con los Presidentes de otras Cámaras de Comercio e Industria que pudieran existir en la provincia, si se considerase necesario.

Secretario de Actas: El Secretario de la Comisión Ejecutiva Provincial.

6. La composición de la Comisión Ejecutiva Provincial del Censo Industrial, a que hace referencia el apartado 2, B) Organización Provincial, será la siguiente:

Presidente: Delegado Provincial del Instituto Nacional de Estadística.

Vocales: Inspectores Provinciales, si los hubiere; un Ingeniero Superior de la Delegación Provincial de Industria y Energía designado por el Delegado Provincial, Jefe de la Sección de Industrialización y Comercialización Agraria

de la Delegación Provincial de Agricultura y Secretario de la Cámara Oficial de Comercio e Industria.

Secretario: El Inspector de Zona que designe la Subcomisión de Realización, oído el Delegado Provincial del Instituto Nacional de Estadística.

Segundo. — De acuerdo con lo previsto en el Decreto 176/1975, de 30 de enero, se otorga el derecho al devengo de asistencias en la cuantía de 400 pesetas cada una, y por un máximo de siete, a los Secretarios de Ayuntamientos de municipios menores de cinco mil habitantes y a los Asesores locales de Ayuntamientos de municipios mayores de cinco mil habitantes, miembros de las Comisiones Municipales del Censo Industrial, por su asistencia a los cursos de instrucción y entrega de documentación, previstas en los apartados 1 y 2, C) Organización Municipal, de la citada Orden de la Presidencia del Gobierno de 26 de mayo de 1976.

Tercero. — En todo lo demás queda vigente la Orden de la Presidencia del Gobierno de 26 de mayo de 1976.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de marzo de 1978. — P. D., el Subsecretario de Economía, Francisco Javier Moral Medina.

Ilmo. Sr. Director General del Instituto Nacional de Estadística.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Vacante el cargo de Juez de Paz de Fuentespina (Aranda de Duero).

Se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarles puedan solicitarlo del Excelentísimo Sr. Presidente de esta Audiencia dentro del plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio por medio de instancia reintegrada con póliza de 5 pesetas y otra de la Mutuality Judicial de 375 pesetas que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgá-

nico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 14 de abril de 1978.—El Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria Galiana.

BURGOS

Don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del número dos de Burgos,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito llamo y emplazo a:

Rafael Carbonell Hernández, nacido en Oviedo, el 2 de abril de 1956, hijo de Antonio y Ana, casado, labrador, que tuvo su domicilio en Burgos, Cascajera s/n, actualmente en ignorado paradero, para practicar con el mismo diligencias de ejecución de sentencia, practicarle la reprensión privada y hacer efectiva la multa y demás responsabilidades impuestas en el juicio de faltas número 35 de 1978, por la falta contra el orden público.

A fin de comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndolo en caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Burgos, 29 de marzo de 1978.—El Juez, Mariano Vázquez Rodríguez.— El Secretario, Licinio Pedro Vaquero.

En el juicio de faltas núm. 35/78, seguido ante este Juzgado de Distrito número dos de Burgos, contra don Rafael Carbonell Hernández, se ha practicado tasación de costas la cual arroja un total de 867 pesetas, que debe abonar Rafael Carbonell Hernández.

Y para que sirva de notificación y traslado por 3 días a Rafael Carbonell Hernández, así como de requerimiento de pago caso de no

ser impugnada, expido la presente en Burgos, a 29 de marzo de 1978. El Secretario, Licinio P. Vaquero.

ARANDA DE DUERO

Don José Luis de Pedro Mimbrero, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en resolución dictada en el día de hoy en autos de juicio ejecutivo núm. 48 de 1977, a instancia del Banco de Bilbao, S. A., contra don Pedro Antón Hernández, vecino de Carabias (Segovia), he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado al demandado:

Un piso en Aranda de Duero, calle Hospicio, 30-4.º F, portal 3.º, de superficie 62,25 metros cuadrados, linda derecha entrando, terreno de Consuelo Díez Esteban; izquierda, patio central de la edificación; fondo, vivienda tipo E de esta planta y al patio del fondo a la izquierda de esta finca; frente, vivienda tipo G en esta planta y en parte patio del fondo, a la derecha de la edificación. Tiene una cuota de 2,03 %. Inscrita al folio 210, tomo 84, finca núm. 14.717. Tasado en 600.000 pesetas.

Haciendo saber a los licitadores:

1. Que la subasta tendrá lugar en este Juzgado el próximo día 10 de junio y hora de las 12.

2. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3. Que la finca se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

4. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Aranda de Duero, a 11 de abril de 1978.—El Juez, José Luis de Pedro Mimbrero. — El Secretario (ilegible).

1811.—945,00

Cédula de notificación

El señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido, en resolución de esta fecha dictada en diligencias previas núm. 124 de 1978, en virtud de accidente de circulación ocurrido el día 26 de marzo de 1978, en término municipal de La Aguilera, a resultas del cual falleció el peatón Felipe Hernando Pérez, que se encontraba como obrero en el Santuario de San Pedro Regalado de dicho pueblo, al ser alcanzado por el turismo matrícula BU-5095-D, propiedad y conducido por Valeriano Ortega Calvo, ha acordado ofrecer el procedimiento a tenor del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los familiares que puedan existir del difunto antes mencionado.

Y para que tenga lugar la notificación acordada, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a catorce de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario Judicial (ilegible).

Anulación de requisitoria

El señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido, por resolución de esta fecha ha acordado anular y dejar sin efecto la busca y detención del procesado en el sumario núm. 8 de 1976, seguido por delito de robo, Severiano Jiménez Borja, ya que dicho procesado ha sido detenido e ingresado en prisión, encontrándose a disposición de este Juzgado de Instrucción, por la causa antes mencionada.

Y para que conste y cumpliendo lo acordado, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a trece de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario Judicial (ilegible).

Anulación de requisitoria

El señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido, por resolución de esta fecha, ha acordado anular y dejar sin efecto la busca y detención del procesado en el sumario núm. 3 de 1976, seguido por delito de robo, Severiano Jiménez Borja, ya que dicho procesado ha sido detenido e ingresado en prisión, encontrándose a disposición de este Juzgado de Instrucción, por la causa antes mencionada.

Y para que conste y cumpliendo lo acordado, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a trece de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario Judicial (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Requisitorias

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de la penada Isabel Vivancos Belmonte, de 43 años de edad, de estado casada, sus labores y vecina de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de diez días de arresto menor como autora de una falta del artículo 567, número 3.º del Código Penal, y además la pena de cuatro días de arresto por el impago de la multa de mil pesetas como autora y responsable de una falta del artículo 570, número 6 del Código Penal, los cuales la resultan impuestos en juicio de faltas número 281/77, poniéndola en caso de ser hallada, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, se pone el presente en Miranda de Ebro, a 6 de abril de 1978.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Manuel Berlanga Rojas, de 47 años de edad, de estado soltero, labrador y vecino de El Burgo (Málaga), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de 29 días de arresto como responsable de una falta de hurto, prevista y penada en el artículo 587 del Código Penal y además a la pena de cinco días de arresto por el impago de la multa de mil pesetas como responsable en concepto de autor de una falta de malos tratos, prevista y penada en el artículo 585 número 1.º del Código Penal, los cuales le han recaído en juicio de faltas número 285/77, poniéndolo, en caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, se pone el presente en Miranda de Ebro, a 6 de abril de 1978.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

BRIVIESCA

D. Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado de Distrito de esta ciudad de Briviesca.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 100 de 1977, sobre imprudencia, en resolución de fecha 11 de marzo pasado, se practicó la correspondiente tasación de costas que arroja la suma total de noventa y nueve mil novecientas veinticuatro pesetas.

Y para que conste y sirva de traslado, por término de tres días, a efectos de impugnación si les conviene, al condenado al pago Luis del Hierro y Luis Arias Sánchez, como perjudicado, respectivamente, que se hallan en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Briviesca, a catorce de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

Cédula de notificación

Don Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe: Que en el asunto penal núm. 166/77, sobre imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Briviesca, a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y ocho. El señor don Pedro González Rozas, Juez de Distrito de la misma, ha visto los presentes autos de faltas, núm. 166/77, sobre imprudencia, seguidos contra Sellan Rouchi, mayor de edad, casado, súbdito marroquí y residente en Francia, hoy en ignorado paradero, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Sellan Rouchi, como autor responsable de la falta que se le imputa, sancionada en el art. 586, núm. 3 del Código Penal, a la pena de multa de mil pesetas, reprensión privada, pérdida del permiso de conducir por

tiempo de un mes y al pago de las costas del juicio, así como que abone a Marcelo López Clemente, en concepto de perjuicios, la cantidad de ocho mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas, al igual que por daños en el vehículo que conducía matrícula BI-89998, la que acredite en ejecución de sentencia. Para el caso de que no haga efectiva la multa que se le impone en esta resolución, decreto su responsabilidad personal subsidiaria que fijo en dos días de detención. Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Pedro González. — Rubricado».

Y para que así conste y en cumplimiento de lo acordado y su notificación al perjudicado en dicho juicio, don Marcelo López Clemente, hoy en ignorado paradero, y de haber sido el último en Vitoria, calle Correría, 94-3.º izquierda, expido y firmo el presente en Briviesca, a trece de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo de Burgos

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, don José M.ª Ramos Aguado, en los autos número 493/78, seguidos ante esta Magistratura, por don Miguel Urrutia Pérez y otros, contra la empresa «Tuca S. A.» y otros, sobre despido, ha sido señalado el día 16 de mayo y hora de las doce quince de su mañana, para celebrar el acto de conciliación previo, y el mismo día, seguidamente para juicio, de no haber avenencia en el primero.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada «Tuca S. A.», para dichos actos, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle Pardo, núm. 46, de Barcelona, y en la actualidad se ignora su actual paradero, expido la presente que será publicada en el Boletín Oficial de la provincia, a catorce de abril de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario, (ilegible).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas, cuyas características se señalan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 31.977. — F. 943.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación. — Atender el aumento de la demanda de energía eléctrica en Torrecilla del Monte, Granja Tordable y Madrigalejo del Monte.

Características principales. — Línea a 13,2 KV. de 448 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda, con origen en el apoyo núm. 27 de la línea a Villalmanzo, Granja Tordable y final en el Centro de transformación de Torrecilla del Monte.

— Línea a 13,2 KV. de 97 m. de longitud en un solo vano, con origen en la línea a Torrecilla del Monte, en punto próximo al apoyo núm. 14 y final en el CT. Torrecilla del Monte-Granja.

— Línea a 13,2 KV. de 153 m. de longitud sobre apoyo de hormigón y torre metálica, con origen en la línea al CT. Granja Tordable y final en el CT. Villalmanzo-Granja Tordable Elevadora.

— Línea a 13,2 KV. de 153 m. de longitud sobre apoyo de hormigón y torre metálica, con origen en un apoyo a colocar en sustitución del núm. 102 de la línea a Madrigalejo y final en el CT. Madrigalejo del Monte-Parador.

— Centro de transformación Villalmanzo-Granja Tordable Elevadora, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 100 KVA de potencia y relación 13200/398-230 V.

— Centro de transformación de Torrecilla del Monte, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 50 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

— Centro de transformación Torrecilla del Monte-Granja, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 50 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

— Centro de transformación Madrigalejo del Monte-Parador, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 2.943.242 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, núm. 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 31 de marzo de 1978. — El Delegado Provincial, Jesús GAYOSO ALVAREZ.

1802.—1.392,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el art. 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas en alta tensión que se detallan, así como la declaración en concreto de utilidad pública de las mismas:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 31.990. — F. 937.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación. — Atender el suministro de energía eléctrica en Valdenoceda, Toba, Santa Olalla, El Almiñé, Puente Arenas y Quintana de Valdivielso.

Características principales. — Línea a 13,2 KV. de 7.530 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en un apoyo de la línea al CT. Población de Valdivielso y final en el CT. Valdenoceda-Paradores.

— Línea a 13,2 KV. de 27 m. de longitud en un solo vano, con origen en el apoyo núm. 21 de la línea general al CT. Paradores y final en el CT. Toba de Valdivielso.

— Línea a 13,2 KV. de 190 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo núm. 32 de la línea general y final en el CT. Santa Olalla de Valdivielso.

— Línea a 13,2 KV. de 37 m. de longitud sobre apoyo de hormigón,

con origen en el apoyo núm. 41 de la línea general y final en el CT. El Almiñé-Barrio.

— Línea a 13,2 KV. de 1.312 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo núm. 41 de la línea general y final en el CT. Puente Arenas.

— Línea a 13,2 KV. de 344 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo núm. 45 de la línea general y final en el CT. El Almiñé-Pueblo.

— Línea a 13,2 KV. de 234 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo núm. 51 de la línea general y final en el CT. Quintana de Valdivielso.

— Línea a 13,2 KV. de 354 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo núm. 57 de la línea general y final en el CT. Valdenoceda-Barrio Grande.

— Centro de transformación Valdenoceda-Paradores, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 25 KVA de potencia y relación 13200/398-230 V.

— Centro de transformación Valdenoceda-Barrio Grande, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

— Centro de transformación Toba de Valdivielso, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 25 KVA de potencia y relación 13200/398-230 V.

— Centro de transformación Santa Olalla de Valdivielso, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

— Centro de transformación El Almiñé-Barrio, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 25 KVA de potencia y relación 13200/398-230 V.

— Centro de transformación El Almiñé-Pueblo, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 25 KVA de potencia y relación 13200/398-230 V.

— Centro de transformación Puente Arenas, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 50 KVA de potencia y relación 13200/398-230 V.

— Centro de transformación

Quintana de Valdivielso, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 50 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 14.943.681 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, núm. 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 15 de marzo de 1978. — El Delegado Provincial, Jesús Gáyo Alvaréz.

1797.—1.719,00

Comisaría de Aguas del Duero

D. Fulgencio Lázaro Catalina, representado por don José Luis Lázaro, vecino de Madrid, calle Doce de Octubre, núm. 7, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Rianza, en término municipal de Fuentemolinos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Fuentemolinos, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia, (I. núm. 7692).

Valladolid, 31 de marzo de 1978. El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

1845.—711,00

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota - Anuncio

Que modifica la que fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, núm. 248 del 29-10-1977, por la que don Angel Alzpuru Cantera solicitaba la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río Ebro, margen derecha, jurisdicción de Monte de San Miguel del Ayuntamiento de Valle de Tobalina (Burgos), con destino a usos domésticos excluida bebida humana de cuatro viviendas allí construidas.

Al presente se manifiesta que por error se indicó que el pozo se hallaba situado en la margen derecha, cuando realmente se halla ubicado en la margen izquierda del río Ebro y a la altura del Km. 3 de la carretera de Quintana Martín Galindez a Cubo de Bureba.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte (20) días, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría, General Mola, 28, Zaragoza.

Zaragoza, 11 de abril de 1978. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

D. Maximiliano Caño Caño, mayor de edad, domiciliado en Barrio de Orón (Miranda), provincia de Burgos, comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de autorización para cortar árboles, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Situación de la plantación a que afecta la corta.—Municipio: Miranda de Ebro; Río, Oroncillo; mar-

gen izquierda; linda al norte, con río; sur, propietario y camino; este, Sr. Sabando y oeste, camino.

Otras referencias:

Volumen de la madera cortada. Total, 28 metros cúbicos; en terrenos de dominio público, 14 metros cúbicos.

Precio de la misma, en pie.—Señalado por el interesado, 1.000 pesetas metro cúbico; calculado por esta Comisaría, 1.000 pesetas metro cúbico.

Carácter de la corta.—Explotación maderera.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio dentro del plazo de veinte (20) días, a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría, General Mola, 28, Zaragoza.

Zaragoza, 11 de abril de 1978. — El Comisario Jefe, José I. Bodega. 1866.—774,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 790 del Decreto de 24 de junio de 1955 y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad para las Corporaciones Locales, queda expuesta al público, en la Oficina de Intervención de Fondos Municipales de este Ayuntamiento, con sus justificantes y documentos correspondientes y el dictamen-memoria aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 12 de los corrientes, por el plazo de quince días hábiles y ocho más, a contar del siguiente al de su inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante las horas de oficina, el expediente relativo a la Cuenta de Administración del Patrimonio Municipal, referida al ejercicio de 1977.

Durante dicho plazo podrá ser examinada por los habitantes de este término municipal y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 13 de abril de 1978. — El Alcalde-Presidente, P. D. — El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que la Constructora Asturiana S. A., ha solicitado licencia para la instalación de un tanque de gas propano, sito en el Polígono Residencial, parcela 36.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, 12 de abril de 1978.—El Alcalde Presidente, José E. Romera.

1762.—397,00

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que la Constructora Asturiana S. A., ha solicitado licencia para la instalación de un tanque de gas propano, sito en el Polígono Residencial, parcela 31.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, 12 de abril de 1978.—El Alcalde Presidente, José E. Romera.

1763.—391,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 31

de marzo de 1978, acordó iniciar el preceptivo expediente para la cesión gratuita al Estado de la parcela de terreno propiedad municipal señalada con el núm. 16 del Polígono Residencial «Anduva», de esta ciudad de Miranda de Ebro, de una extensión superficial de 750 metros cuadrados, con destino a la construcción por parte del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de un Hogar del Pensionista.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 96.1, g) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, se abre información pública, por plazo de quince días, para que aquellas personas que lo consideren procedente, puedan formular reclamaciones por escrito ante este Ayuntamiento, debidamente fundamentadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 17 de abril de 1978. — El Alcalde, Isaac Rubio Blanco.

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

El Ayuntamiento de esta villa, a tenor de lo acordado en sesión del día tres del actual, por el Ayuntamiento Pleno, instruye expediente para la desafectación del servicio público, del Baño Antiparasitario de Ganado existente en la Fábrica de Abajo, de esta localidad.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 7.º y 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 27 de mayo de 1955.

Puede examinarse y presentar observaciones durante el plazo de un mes a partir de la publicación en el «B. O. de la provincia».

Melgar de Fernamental, a 11 de abril de 1978. — El Alcalde (ilegible).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día tres del actual, aprobó el Pliego de Condiciones económico administrativo, que habrá de regir para el concurso subasta de limpieza viaria de calles, y sumideros de agua de lluvia.

Lo que se anuncia al público, a fin de que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de es-

te edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse cuantas reclamaciones estimen oportunas, sobre dicho pliego, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1952.

Melgar de Fernamental, 11 de abril de 1978. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado la celebración de concurso para la contratación de Orquesta para la amenización de las fiestas que tradicionalmente se celebran en esta localidad y barrios de La Nava del Pinar y La Aldea del Pinar, por lo correspondiente al año actual.

En la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones que han de regir en citado concurso, pudiéndose presentar reclamaciones contra los mismos durante el plazo de ocho días al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Hontoria del Pinar, a 11 de abril de 1978. — El Alcalde, Germán Muñoz Alonso.

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Relación provisional de aspirantes admitidos a la realización de las pruebas selectivas restringidas convocadas por este Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra para cubrir en propiedad una plaza de Agente Municipal de cometidos múltiples, vacante en la plantilla de Personal, formulada según resolución de la Alcaldía-Presidentencia de fecha 8 de abril de 1978.

Aspirantes admitidos:

D. Santos Pascual Abad.

Aspirante excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público, a efectos de reclamaciones, por el plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 4.ª de la convocatoria.

Regumiel de la Sierra, a 10 de abril de 1978. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario número uno, formado para atender al pago de las obras de mejora y ampliación del alumbrado público de esta población, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de 15 días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de este término municipal, para ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3.º del artículo 696 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955; y a los efectos del artículo 698 del citado texto legal.

Villagonzalo Pedernales, a 15 de marzo de 1978. — El Alcalde, Jesús Arreba Antón.

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Acordado por este Ayuntamiento a tenor de lo dispuesto en la Instrucción 6.ª de la Orden de 24 de enero último, la modificación de la Ordenanza Fiscal y su tarifa para la exacción de la tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras así como la adaptación al Real Decreto 3.250/76 de la Ordenanza Fiscal para la exacción de la tasa por ocupación del subsuelo de terrenos de uso público, se somete a información pública por plazo de 15 días hábiles, tanto el acuerdo de adaptación y modificación referidos así como las Ordenanzas y tarifas que han de regular dichas exacciones.

Medina de Pomar, a 8 de abril de 1978. — El Alcalde, José María Peña González.

Junta Vecinal de Temiño

Durante el plazo de un mes, a contar desde su inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se hallará expuesto en la Secretaría de esta Junta Vecinal, para que pueda ser examinado por quien lo estime conveniente y reclamar si se considera perjudicado, el expediente que se instruye para el cambio de calificación jurídica del edificio que estuvo destinado a casa de la señora Maestra de esta localidad de Te-

miño, a fin de calificarla como bienes de propios, por haber quedado desafectada de la de bienes de servicio público.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos determinados por el art. 8.º del Reglamento de bienes de las Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1955.

Temiño, 15 de abril de 1978. — El Presidente, José M.ª Güemes Díez.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Briviesca

Concurso de suministro

Objeto: La adquisición del siguiente material deportivo, con destino al Complejo Municipal de Deportes: Dos balones de balonmano; dos balones de voleibol; dos balones de balompié; dos balones de baloncesto; dos porterías de fútbol metálicas con red; un juego de porterías de balonmano y una red de balonvolea.

Tipo de licitación: 73.770 pesetas, a la baja.

Garantías: 2.500 pesetas la provisional, y la definitiva, 5.000 ptas.

Pliego de condiciones: De manifiesto en la Secretaría Municipal.

Proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los veinte días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de oficina.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar en la Alcaldía, a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación anterior.

Modelo de proposición

Don , mayor de edad y residente en , calle o plaza , núm. , provisto de Documento Nacional de Identidad número , expedido en , el , en nombre propio (o en representación de), ofrece el material deportivo que en hoja de características detalla en documento adjunto, para venderle al Ayuntamiento de Briviesca, al precio total de (en letra) pesetas, y se compromete al cumplimiento de todas las demás condiciones del pliego si le fuera adjudicado el concurso.

(Fecha y firma).

Briviesca, 20 de abril de 1978. — El Alcalde, Antonio L. Linares.

1906.—753,00

Junta Administrativa de Argomedo

Debidamente autorizado y con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por esta Junta Administrativa, se anuncia la siguiente subasta pública:

Una casa sita en el barrio de San Pedro, s/n., de esta Entidad Local Menor de Argomedo (antigua casa vivienda de Maestro y Escuela), que está compuesta de planta baja, piso y desván, con sus adheridos de jardín. Tiene dieciocho metros de fachada por siete metros cincuenta centímetros de fondo y limita al frente entrando, con jardín y con este carretera comarcal de Reinosa-Bilbao; espalda, Marcelina Ruiz; derecha entrando, calle, e izquierda, finca de Marcelina Ruiz, en el precio de quinientas mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Casa del Concejo de citada Entidad Local Menor, a las trece horas del día hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, a contar del siguiente, también hábil, al de la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado acompañadas de declaración jurada de no hallarse sujeto el licitador a causa de incapacidad o incompatibilidad, con veinticuatro horas antes al acto de la subasta.

La garantía provisional será el 5 %, y la definitiva consistirá en el 6 % del precio de la adjudicación.

Modelo de proposición

Don , de años, natural de , vecino de , con D. N. de I. núm. , enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. , de fecha , en relación con la enajenación de una casa y terreno destinado a jardín, por la Junta Administrativa de Argomedo, ofrece la cantidad de pesetas (en letra y en cifra), y se compromete al cumplimiento del pliego de condiciones que acepta en todas sus partes.

(Fecha y firma).

Argomedo, a 22 de marzo de 1978. El Presidente, Mariano López.

1826.—930,00